

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El anterior expediente fue recibido el 22 de julio de 2024, procedente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira.

A Despacho de la señora Juez.

Pereira, 12 de agosto de 2024.

PROVIDENCIA
ASUNTO
PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICADO:

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 420
ESTESE A LO DISPUESTO
ORDINARIO LABORAL
ADALGISA DE JESÚS GUERRERO ALBA
COLPENSIONES Y OTRO
66001310500420230019100

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
Pereira, doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, Sala Laboral, en providencia proferida el pasado 27 de mayo de 2024 por medio de la cual **REVOCÓ PARCIALMENTE** la decisión proferida por este Despacho el día 28 de febrero de 2024. Costas en ambas instancias a cargo de la parte DEMANDADA.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se procederá con la respectiva liquidación para fijación de agencias en derecho conforme a lo establecido por el Acuerdo PSAA-16 10554 en concordancia con el Artículo 365 del C.G.P. de primera y segunda instancia dentro de este ordinario Laboral adelantado por SARA ROJAS BARRANTES contra COLPENSIONES Y OTROS

LIQUIDACIÓN AGENCIAS EN DERECHO

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE COLFONDOS S.A. Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE			
PRETENSIONES RECONOCIDAS	APLICACIÓN DEL ACUERDO	% DEL DESPACHO	TOTAL
	2	100%	\$2.600.000

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE COLFONDOS S.A. Y EN FAVOR DE LAS ASEGURADORAS ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS			
PRETENSIONES RECONOCIDAS	APLICACIÓN DEL ACUERDO	% DEL DESPACHO	TOTAL
	1	100%	\$1.300.000

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE			
PRETENSIONES RECONOCIDAS	APLICACIÓN DEL ACUERDO SMLMV	% DEL DESPACHO	TOTAL
	1	100%	\$1.300.000

TOTAL AGENCIAS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.000).

En atención a lo anterior se fijan como agencias en derecho la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.000), conforme a la liquidación que antecede.

Ahora bien, una vez la presente providencia se encuentre debidamente ejecutoriada, por Secretaría liquídense las costas correspondientes.

Notifíquese y cúmplase

LUZ KARIME SALAZAR GONZÁLEZ

Juez

PARA
Reviso JLJB

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 070, hoy 13 de
agosto de 2024.

JOSÉ LUIS JARAMILLO BOTERO
Secretario

Firmado Por:
Luz Karime Salazar Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b94eaae4fda5d39ab899e43d8a8b10b85a440fa2f1aa4519627ce7acb1b0c78
Documento generado en 12/08/2024 02:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>